

Gestión de riesgos y control interno en ADIF y ADIF-AV

Miguel Miaja

Director General Financiero y Corporativo de ADIF

Barcelona, Abril de 2015



Gestión de riesgos y control interno en ADIF y ADIF-AV

- 01** Exigencias sobre gestión de riesgos y control interno en las sociedades de capital y en las Entidades Públicas Empresariales.
- 02** Situación de ADIF-AV como Entidad cotizada
- 03** La gestión de riesgos y el control interno sobre la información financiera en ADIF y ADIF-AV

Gestión de riesgos y control interno en las sociedades de capital

La determinación de la **política de control y gestión de riesgos**, incluidos los fiscales, y la **supervisión de los sistemas internos de información y control** son facultades indelegables del Consejo de Administración de una sociedad cotizada.

En su **informe de gobierno corporativo**, las sociedades de capital deben incluir:

- a) Información sobre sus **sistemas de control de riesgo**, incluido el riesgo fiscal
- b) Una descripción de las principales características de los **sistemas internos de control y gestión de riesgos** en relación con el proceso de **emisión de la información financiera**

Gestión de riesgos y control interno en las Entidades Públicas Empresariales

El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y de control financiero de las entidades públicas empresariales es el establecido en la **Ley General Presupuestaria**, que no tiene **ninguna disposición relativa a cómo deben gestionar sus riesgos este tipo de entidades** ni establece obligaciones específicas de información al respecto.

Informes de Gobierno Corporativo de las Entidades Públicas Empresariales (I)

La Ley de Economía Sostenible estableció (artº 35) que las **entidades públicas empresariales** adscritas a la Administración General del Estado deben presentar anualmente **informes de gobierno corporativo**, así como memorias de sostenibilidad **de acuerdo con estándares comúnmente aceptados**, con especial atención a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y a la plena integración de las personas con discapacidad.

Informes de Gobierno Corporativo de las Entidades Públicas Empresariales (II)

En ausencia de mayor precisión normativa, los **estándares más aplicados** por las distintas Entidades Públicas Empresariales han sido:

- Las **directrices de la OECD sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas**
- La **Guía de Informes de Sostenibilidad** de la organización Global Reporting Initiative (GRI)

Gestión de riesgos y cumplimiento de las normas de buen gobierno establecidas en la Ley de Transparencia

**Ley de
transparencia,
acceso a la
información
pública y buen
gobierno**



- Desarrolla los principios del buen gobierno que deben guiar la actuación de los altos cargos de las entidades del sector público estatal
- Tipifica diversas infracciones de las normas de buen gobierno
- Establece las correspondientes sanciones administrativas por la comisión de estas infracciones

El SGIR puede ser un instrumento eficaz para ayudar a los gestores de las entidades públicas a cumplir los principios de buen gobierno y prevenir la comisión de infracciones.

Gestión de riesgos y prevención de delitos cometidos por personas jurídicas

El artº 31.bis del Código Penal contempla la **exención de responsabilidad penal de las personas jurídicas** que tengan implantado un **sistema de prevención** supervisado por un órgano con poderes autónomos de iniciativa y control que tenga encomendada legalmente la función de supervisar los controles internos de la entidad.

El artº 31 quater señala que **las disposiciones relativas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas no son aplicables a las entidades públicas empresariales**

Situación de ADIF-AV como entidad cotizada (I)

ADIF y ADIF-AV

- Entidades Públicas Empresariales
- Adscritas al Ministerio de Fomento
- Comparten equipo directivo y sistemas de gestión

Programa EMTN de ADIF-AV

- Inscrito en la bolsa de Dublín
- Dos emisiones de bonos (mayo de 2014 y enero de 2015)
- La emisión de enero de 2015 cotiza en el mercado español

Situación de ADIF-AV como entidad cotizada (II)

ADIF-AV desea ofrecer a sus bonistas unos niveles de **transparencia y control sobre su información financiera** semejantes a los que proporcionan las sociedades anónimas cotizadas

Espacio para inversores
en
www.adifaltavelocidad.es

Formulación de cuentas
trimestrales

Sistema de Gestión
Integral de Riesgos

Sistema de Control
Interno sobre la
Información Financiera

La gestión de riesgos y el control interno sobre la información financiera en ADIF y ADIF-AV

Sistema de
Gestión Integral
de Riesgos

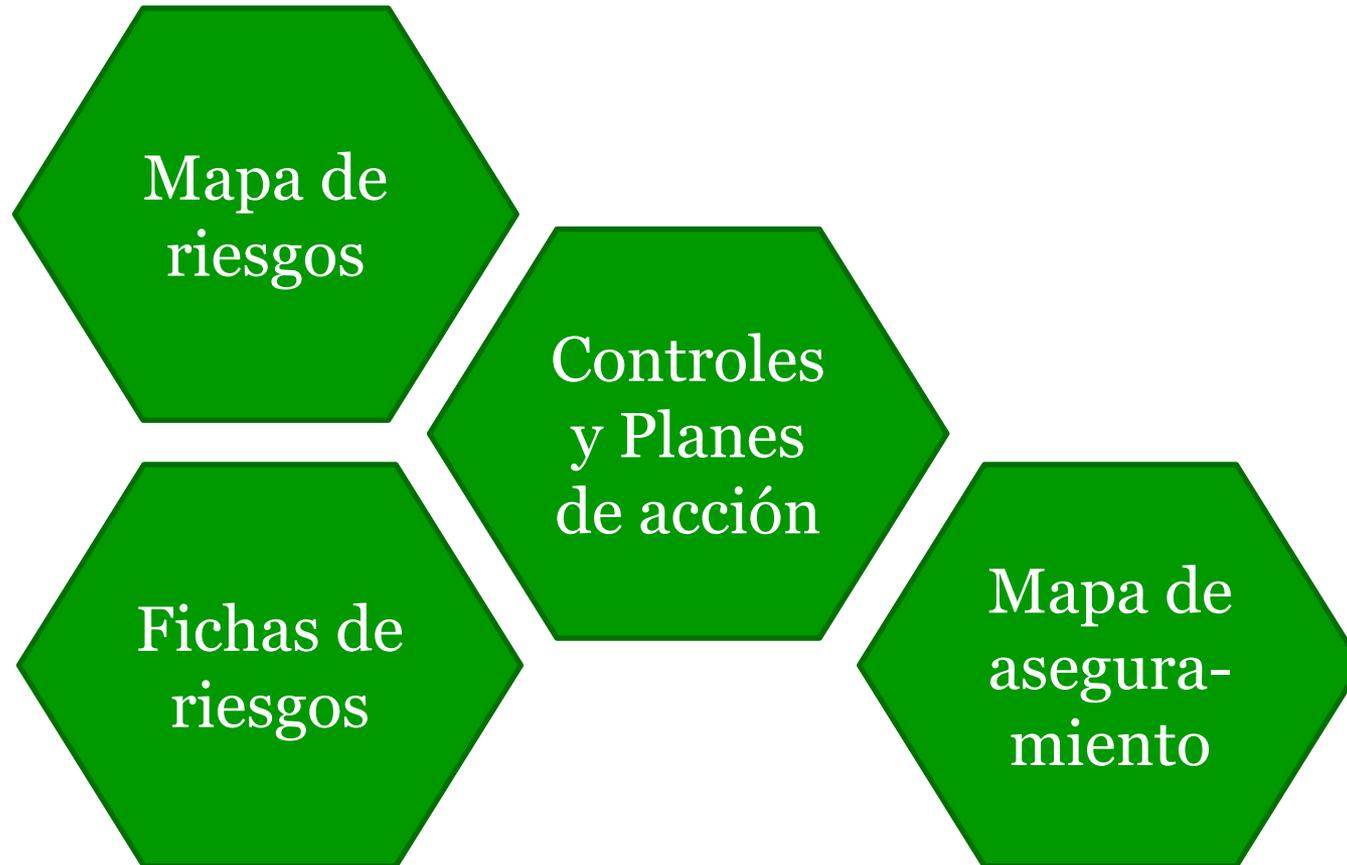


Sistema de
Control Interno
de la Información
Financiera



- A implantar en las dos entidades a lo largo de 2015
- Contribuirán a desarrollar una cultura de gestión de los riesgos y mejora del control interno en el ámbito de nuestra organización.
- ADIF y ADIF-AV incluirán en sus Informes de Gobierno Corporativo la misma información que la CNMV ha regulado para las sociedades anónimas cotizadas

Contenido del Sistema de Gestión Integral de Riesgos en ADIF y ADIF-AV



Alcance del Sistema de Gestión Integral de Riesgos en ADIF y ADIF-AV

Ámbito o categoría de riesgo	Consideraciones de cara a la implantación del SGIR
Estratégico	Implica a todos los responsables de la alta dirección
Operacional	Establecer una metodología común, aplicable a las distintas áreas en las que ya existen procesos formales de evaluación de riesgos (seguridad en la circulación, medio ambiente, seguridad y salud laboral, sistemas de información...)
Información financiera	Desarrollo detallado a través del SCIIF
Cumplimiento	Asegurar el cumplimiento del código de buen gobierno e implantar un modelo de prevención de delitos alineado con lo que el Código Penal pide a las entidades privadas

Implantación del Sistema de Gestión Integral de Riesgos en ADIF y ADIF-AV

Implica a todas las áreas de la Entidad

Compromiso de la alta Dirección y del Consejo

Seguimiento desde el Comité de Auditoría

Creación de una unidad específica encargada de gestionar el Sistema

Conclusiones

ADIF y ADIF-AV trabajan en la implantación de un Sistema de Gestión Integral de Riesgos y un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera que les ayuden a gestionar mejor sus riesgos y supervisar la fiabilidad de su información financiera

Aunque el régimen económico-financiero de ADIF-AV es el previsto en la Ley General Presupuestaria, la Entidad tiene previsto cumplir también con las exigencias que la Ley de Sociedades de Capital establece para las sociedades anónimas cotizadas respecto a la gestión de riesgos y el control interno de la información financiera

El SGIR contemplará la prevención de infracciones previstas en el Título II de la Ley de Transparencia. Además, aunque ADIF y ADIF-AV no son entidades penalmente responsables, también vigilará los incumplimientos que determinan la responsabilidad penal de las personas jurídicas